



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Julio César Hernández Vargas, contra “Grani Mar y Refor, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 280 de 2009, se ha acordado notificar a “Grani Mar y Refor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, el auto de desistimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por desistido a don Julio César Hernández Vargas de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme esta.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a “Grani Mar y Refor, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.725/10)